

de la República a los Siete (7) días del mes de Marzo del Año Mil Novecientos Treinta y Dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia Int. .

Refrendado:

Agustín Aristy,
Secretario de Estado de Sanidad,
Beneficencia y Obras Públicas.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 383.

VISTO el expediente sometido por la Procuraduría General de la República, relativo a la petición que, en fecha 10 de Febrero del corriente año, ha elevado el Sr. Licdo. Andrés Vicioso, a nombre y representación del Sr. Fermín Fernández de la Torre, natural de España, mayor de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, del domicilio y residencia de esta Común de Santo Domingo, para que se le conceda autorización para fijar domicilio en la República;

En virtud de lo que dispone el Artículo 13 del Código Civil,

DECRETO:

Artículo 1.— Autorizar al Sr. Fermín Fernández de la Torre a fijar su domicilio en la República.

Artículo 2.— Archivar el mencionado expediente en la Procuraduría General de la República, previa comunicación del presente Decreto al peticionario y su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los Siete (7) días del mes de Marzo del Año Mil Novecientos Treinta y Dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia Int.